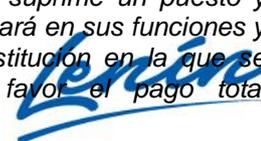


RESOLUCIÓN Nro. ARCOTEL-2020-635

Abg. Andrés Eduardo Coral Álava
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que, la citada Carta Magna, en el artículo 227, señala. - *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que, de conformidad con el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como la entidad pública encargada de la administración, regulación y control de los servicios de telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico;
- Que, la misma Ley Orgánica en su artículo 148, define. - *“Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: (...) 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12 Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (...)”*;
- Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, (LOSEP) en el artículo 47, establece. - *“Casos de cesación definitiva, señala: La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: (...) c) Por supresión del puesto; (...)”*;
- Que, la misma Ley en el artículo 60, en su parte pertinente, señala que el proceso de supresión de puestos *procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Se realizará con la intervención de los Ministerios de Trabajo, de Finanzas; y, la institución o entidad objeto de la supresión de puestos, para las entidades del Gobierno Central. Este proceso se llevará a cabo bajo los principios de racionalización, priorización, optimización y funcionalidad, respondiendo a instancias de diagnóstico y evaluación;*
- Que, la Disposición General Primera de la referida Ley Orgánica de Servicio Público, al referirse al monto de indemnización por supresión de puestos, indica que se realizará conforme lo señalado en el artículo 129 de la Ley en referencia;
- Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 104, dispone. -*“Cesación de funciones por supresión del puesto.- Si por requerimientos de racionalidad y consistencia orgánica y macro del tamaño de estado o como efecto de la optimización micro de procesos y recursos internos institucionales, de acuerdo a las políticas y lineamientos metodológicos que establezca el Ministerio de Relaciones Laborales, luego del debido proceso técnico administrativo se suprime un puesto y consecuentemente su partida presupuestaria, la o el servidor cesará en sus funciones y el proceso se considerará concluido únicamente cuando la institución en la que se produce la supresión del puesto haya efectuado a su favor el pago total*



correspondiente de la indemnización. La supresión de los puestos en las instituciones del Estado, procederá de conformidad con lo previsto en este Reglamento General y la norma técnica respectiva”;

- Que, el Reglamento General precedente, en su artículo 155, señala que la autoridad nominadora, sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio del Trabajo, podrá disponer por razones técnicas, funcionales y/o económicas, la reestructuración, la supresión o fusión de unidades, áreas o puestos de la institución, previo informe técnico favorable de la Unidad de Administración del Talento Humano;
- Que, el artículo 156 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece.- *“De la supresión de puestos.- La supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales, de procesos y/o económicas de las instituciones, que se realizará previa aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales y del Ministerio de Finanzas, dentro del ámbito de sus competencias; será dispuesta por la autoridad nominadora, contando previamente con el informe favorable de la UATH, y el cumplimiento de las políticas, normas, metodologías e instrumentos en esta materia emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales.*

El Ministerio de Relaciones Laborales expedirá mediante resolución las políticas, normas e instrumentos relacionados con los procesos de supresión de puestos y desvinculación de servidores.

En caso de que por necesidades institucionales se requiera suprimir un puesto de libre nombramiento y remoción, la o el servidor que este en funciones deberá cesar de funciones y la vacante se procederá a suprimir”;

- Que, el artículo 159 ibídem, señala que: *“La autoridad nominadora, en base al informe de la UATH, dispondrá mediante resolución la supresión de puestos y en la misma ordenará el pago de la indemnización a la o el servidor titular del puesto suprimido, en el término de 3 días”;*
- Que, el artículo 160 del mencionado Reglamento General, señala.- *“En el caso de proceso de supresión de partidas, se deberá comunicar previamente a la o el servidor de la cesación por la supresión, y posteriormente proceder al pago de la indemnización y la liquidación de haberes a la o el servidor.- Cumplido el pago automáticamente quedará suprimida la partida presupuestaria correspondiente al puesto, debiendo remitirse de manera inmediata al Ministerio de Finanzas la referida resolución, para la correspondiente reforma presupuestaria”;*
- Que, el artículo 285 del Reglamento General antes citado, señala. - *“Disposiciones para las compensaciones económicas e indemnizaciones. - (...) Se exceptuarán de esta planificación los casos no previstos, siempre que se cuente con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas.”;*
- Que, el mismo Reglamento en su artículo 287, establece. - *“De la indemnización por supresión de puestos. - El monto para la indemnización por supresión de puestos establecida en la Disposición General Primera de la LOSEP, se calculará desde el primer año de servicio en el sector público (...);”*
- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-0124 de 11 de junio de 2020, el Ministerio del Trabajo emite el procedimiento para la supresión de puestos en las instituciones del sector público;



- Que, el artículo 136 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que los proyectos de reforma institucional o posicional que involucren afectación presupuestaria en las instituciones que se encuentran en el ámbito del artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se someterán al dictamen presupuestario por parte del ente rector de las finanzas públicas de ser el caso, previo a que el Ministerio del Trabajo emita el correspondiente informe;
- Que, con Oficio Nro. MEF-SP-2020-0552 de 15 de noviembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó a la ARCOTEL, lo siguiente: *“En base a las reuniones mantenidas entre los equipos técnicos de su entidad y de los entes rectores de administración del talento humano y finanzas públicas para consolidar el proceso optimización y racionalización del talento humano, una vez que esta Subsecretaría de Estado comunicó fuente, organismo y correlativo (...) se ejecuten de manera inmediata las acciones necesarias para llevar a cabo la optimización y racionalización indicada, en función de los compromisos adquiridos en su oportunidad por su institución”;*
- Que, mediante Oficio Nro. ARCOTEL-CAFI-2020-0315-OF de 26 de noviembre de 2020, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas que *“de conformidad con lo señalado en el último inciso del artículo 285 del Reglamento General la Ley Orgánica de Servicio Público, se sirva emitir el dictamen favorable para ejecutar el proceso de optimización del talento humano por supresión de puestos al amparo de la normativa citada, cuyo valor ascendería a USD 1.602.592,75”;*
- Que, con Oficio Nro. MEF-VGF-2020-1236-O de 29 de noviembre de 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas informa a la ARCOTEL que *“(...) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 285 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público emite DICTAMEN PRESUPUESTARIO FAVORABLE, para que el Ministerio del Trabajo en el ámbito de su competencia, emita la resolución para el proceso de supresión de puestos en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), por un valor de USD1.602.592,75 (un millón seiscientos dos mil quinientos noventa y dos con 75/100 dólares), cuyos recursos serán financiados con fuente de financiamiento 202, organismo 2004, correlativo 4129 (CAF)”;*
- Que, con Oficio Nro. ARCOTEL-CAFI-2020-0323-OF de 30 de noviembre de 2020, la ARCOTEL remitió al Ministerio del Trabajo, la solicitud de incremento presupuestario del programa de reforma en el plan anual de inversiones 2020; adjuntando el informe técnico justificativo Nro. IT-CADT-GD-2020-034 de 27 de noviembre de 2020 emitido por la Dirección de Talento Humano, mediante el cual se sustenta el cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo Ministerial MDT-2020-0124 de 11 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Trabajo;
- Que, mediante Oficio Nro. MDT-MDT-2020-0601 de 02 de diciembre de 2020, el Ministerio del Trabajo solicitó al Gabinete Sectorial Económico y Productivo, el aval al informe técnico justificativo de modificaciones presupuestarias del “Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública” en el PAI 2020 a favor de la ARCOTEL;
- Que, con Oficio Nro. MEF-SGSEP-2020-0524-O de 03 de diciembre de 2020, el Gabinete Sectorial Económico y Productivo, emite el aval al Informe técnico justificativo remitido por la ARCOTEL, para la inclusión e incremento presupuestario del “Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública”, con CUP 304000000.1780.7402, en el Plan Anual de Inversión de la ARCOTEL por un monto de USD. 1.594.947,00 a ser financiado con recursos de Fuente 2020 (Préstamos Externos);
- Que, mediante memorandos Nros. ARCOTEL-CADF-2020-2267-M y ARCOTEL-CADF-2020-2310-M de 04 y 09 de diciembre de 2020, respectivamente, la Dirección Financiera de la ARCOTEL emite la respectiva certificación presupuestaria para ejecutar el proceso de optimización del talento humano por supresión de 39 puestos de la ARCOTEL.



- Que, con Oficio Nro. ARCOTEL-CAFI-2020-0332-OF de 09 de diciembre de 2020, la Coordinación General Administrativa Financiera remitió a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, el Informe Técnico Nro. IT-CADT-GD-2020-037 de 09 de diciembre de 2020, del proceso de optimización y racionalización del talento humano por supresión de puestos.
- Que, mediante Resolución Nro. MDT-SFSP-2020-074 de 09 de diciembre de 2020, el Ministerio del Trabajo, emite Dictamen Favorable para la aprobación de la supresión de partidas de la ARCOTEL.
- Que, a través de Resolución Nro. ARCOTEL-01-01-2020 de 13 de marzo de 2020, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al Lcdo. Rodrigo Xavier Aguirre Pozo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que ejerza las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas aplicables;
- Que, mediante Acción de Personal Nro. 438 de fecha 17 de junio de 2019 se designó como Coordinador Administrativo Financiero de la ARCOTEL al señor Abogado Andrés Coral Álava;
- Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2019-0727, artículo 24 letra g) de 10 de septiembre de 2019, reformada con Resolución Nro. ARCOTEL-2019-0760 del 30 del mismo mes y año, el señor Director Ejecutivo delegó al señor Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: *"Autorizar los actos administrativos relacionados con la creación y supresión de partidas, conforme la norma vigente"*;
- Que, de acuerdo al Informe Nro. Informe Técnico Nro. IT-CADT-GD-2020-037 aprobado y emitido por la Dirección de Talento Humano, y una vez cumplido el procedimiento establecido en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-0124 de 11 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Trabajo;

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la supresión de 39 partidas correspondientes a los puestos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a partir de 09 de diciembre de 2020, conforme la Lista de Asignaciones que se incorpora al presente instrumento en calidad de Anexo 1.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano proceda a la expedición de las acciones de personal correspondientes de los servidores constantes en el listado referido en el artículo.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Financiera que, previo al cumplimiento de los trámites correspondientes de entrega del puesto, se efectúe el pago de las indemnizaciones a que haya lugar, dentro del término previsto para el efecto, a los servidores titulares de los puestos suprimidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, y calculados de conformidad con la normativa vigente, y efectuar la contabilización de las transacciones implícitas.



DISPOSICIONES FINALES. -

Primera. - Encárguese a la Secretaría General de la ARCOTEL, notificar con el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo, Coordinadores, Director de Talento Humano y Directora Financiera de la ARCOTEL.

Segunda. - Notificar con el contenido de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, una vez que la Dirección Financiera confirme el cumplimiento del pago de las indemnizaciones respectivas, acorde a lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-0124 expedida por el Ministerio de Trabajo.

La presente resolución entrará en vigencia, a partir de su suscripción.

Notifíquese y publíquese. -

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el 09 de diciembre de 2020.



Abg. Andrés Eduardo Coral Álava
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES.

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Psic. Ind. Verónica Guillén Experta en Talento Humano	Psic. Ind. Jhonathan Richards Director de Talento Humano



LISTA DE ASIGNACIONES DEL PROCESO DE SUPRESIÓN DE PUESTOS - ANEXO 1

No	DEPENDENCIA	ORGANO ADMINISTRATIVO	CIUDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	RMU PUESTO	PARTIDA INDIVIDUAL
1	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	QUITO	PROFESIONAL ADMINISTRADOR 3	1708438849	BARAHONA LOPEZ JUAN CARLOS	\$3.247,00	252
2	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	QUITO	JEFE DE DIVISION	1704133071	GRANJA TERAN ANGEL MAURICIO	\$2.781,07	156
3	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	QUITO	SUBDIRECTOR DE GESTION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0801531039	MEZA DELGADO CARLOS EDUARDO	\$2.728,09	346
4	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	QUITO	PROFESIONAL ADMINISTRADOR 2	1704327277	VASCONEZ SEGOVIA JOSE VICENTE	\$2.551,00	333
5	COORDINACION GENERAL JURIDICA	DIRECCION DE PATROCINIO Y COACTIVAS	QUITO	JUEZ NACIONAL DE COACTIVAS	1708139157	MARIN VALLADARES ROSA MATILDE	\$3.247,00	203
6	COORDINACION GENERAL JURIDICA	DIRECCION DE IMPUGNACIONES	QUITO	PROFESIONAL JURIDICO 2	1708243850	SEMINARIO ESPARZA JUAN RAMON	\$2.551,00	128
7	COORDINACION GENERAL JURIDICA	DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	QUITO	PROFESIONAL JURIDICO 3	1704560331	VITERI TORRES CATALINA DE LOS ANGELES	\$3.247,00	174
8	COORDINACION TECNICA DE CONTROL	DIRECCION TECNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	QUITO	PROFESIONAL INFORMATICO 2	1709720872	AGUIRRE CHECA MELBA SOLIMAR	\$2.551,00	218
9	COORDINACION TECNICA DE CONTROL	DIRECCION TECNICA DE CONTROL DE SEGURIDAD DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	QUITO	PROFESIONAL TECNICO 4	1704895786	CONDOR MAIGUALCA FRANKLIN EDMUNDO	\$3.796,00	86
10	COORDINACION TECNICA DE CONTROL	DIRECCION TECNICA DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	QUITO	PROFESIONAL TECNICO 3	1707275093	LASSO PLAZA PABLO FERNANDO	\$3.247,00	193
11	COORDINACION TECNICA DE CONTROL	DIRECCION TECNICA DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	QUITO	PROFESIONAL TECNICO 2	1706559083	MARTINEZ VILLACRESES JUAN CARLOS	\$2.551,00	205
12	COORDINACION TECNICA DE CONTROL	DIRECCION TECNICA DE HOMOLOGACION DE EQUIPOS	QUITO	PROFESIONAL TECNICO 2	1706458260	MATUTE SAVICKAS RAFAEL	\$2.551,00	206
13	COORDINACION TECNICA DE CONTROL	DIRECCION TECNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	QUITO	PROFESIONAL INFORMATICO 2	1711239036	NUÑEZ VACA MARIA LORENA	\$2.551,00	27
14	COORDINACION TECNICA DE CONTROL	DIRECCION TECNICA DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	QUITO	PROFESIONAL TECNICO 3	1707765937	PANCHI HERRERA EDWIN GONZALO	\$3.247,00	60



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
 

15	COORDINACION TECNICA DE CONTROL	DIRECCION TECNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	QUITO	PROFESIONAL TECNICO 2	1710958263	RUIZ OCAMPO PAHOLA ANDREA	\$2.551,00	112
16	COORDINACION TECNICA DE CONTROL	DIRECCION TECNICA DE HOMOLOGACION DE EQUIPOS	QUITO	PROFESIONAL TECNICO 2	1713268041	URIBE NOGALES DIEGO MAURICIO	\$2.551,00	335
17	COORDINACION TECNICA DE CONTROL	DIRECCION TECNICA DE HOMOLOGACION DE EQUIPOS	QUITO	PROFESIONAL TECNICO 2	1712948692	VINUEZA VINUEZA LUIS ALFREDO	\$2.551,00	173
18	COORDINACION TECNICA DE CONTROL	DIRECCION TECNICA DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	QUITO	PROFESIONAL TECNICO 3	1710440312	ZAMBONINO RUBIO FRANKLIN MARCELO	\$3.247,00	176
19	COORDINACION TECNICA DE REGULACION	DIRECCION TECNICA DE REGULACION DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	QUITO	SUBDIRECTOR GENERAL	1707991970	AGUILAR SANCHEZ GIOVANNI DANILO	\$2.557,40	217
20	COORDINACION TECNICA DE REGULACION	DIRECCION TECNICA DE REGULACION DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	QUITO	PROFESIONAL TECNICO 2	0200937910	LLANOS YANEZ SOCRATES ALONSO	\$2.551,00	198
21	COORDINACION TECNICA DE REGULACION	DIRECCION TECNICA DE REGULACION DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	QUITO	SUBDIRECTOR GENERAL	1712214426	LOPEZ PIEDRA PABLO IVAN	\$2.557,40	201
22	COORDINACION TECNICA DE REGULACION	DIRECCION TECNICA DE ESTUDIOS, ANALISIS ESTADISTICO Y DE MERCADO	QUITO	JEFE DE DIVISION	1001886678	PERUGACHI BETANCOURT MARIA LUISA	\$2.550,10	65
23	COORDINACION TECNICA DE REGULACION	DIRECCION TECNICA DE REGULACION DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	QUITO	SUBDIRECTOR GENERAL	1709333395	QUIJANO PEÑAFIEL GUSTAVO ALEJANDRO	\$2.920,24	340
24	COORDINACION TECNICA DE REGULACION	DIRECCION TECNICA DE REGULACION DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	QUITO	PROFESIONAL TECNICO 2	0602037566	TROYA ALDAZ ALEX JOHNINE	\$2.551,00	317
25	COORDINACION TECNICA DE TITULOS HABILITANTES	DIRECCION TECNICA DE TITULOS HABILITANTES DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	QUITO	PROFESIONAL TECNICO 4	1706353156	DIAZ VILLACIS LUIS EFREN	\$3.796,00	105
26	COORDINACION ZONAL 2	DIRECCION TECNICA ZONAL 2	QUITO	PROFESIONAL ADMINISTRADOR 2	1710585884	OBANDO BASANTES MARIO NAPOLEON	\$2.551,00	254
27	COORDINACION ZONAL 2	COORDINACION ZONAL 2	QUITO	PROFESIONAL ADMINISTRADOR 3	0501552962	REYES REYES LUIS ALCIDES	\$3.247,00	91
28	COORDINACION ZONAL 2	COORDINACION ZONAL 2	QUITO	PROFESIONAL TECNICO 2	1715429955	VALLEJO BASANTES JORGE RAMIRO	\$2.551,00	158
29	COORDINACION ZONAL 3	COORDINACION ZONAL 3	RIOBA MBA	PROFESIONAL TECNICO 3	0601827322	VELASCO JARA ANGEL HERNAN	\$3.247,00	319
30	COORDINACION ZONAL 5	COORDINACION ZONAL 5	GUAYAQUIL	PROFESIONAL TECNICO 3	0914314018	BENTEZ ENRIQUEZ JAIME ALFREDO	\$3.247,00	261

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

31	COORDINACION ZONAL 5	COORDINACION ZONAL 5	GUAYAQUIL	PROFESIONAL TECNICO 2	0911069862	GUZMAN MIRANDA CARLOS ALBERTO	\$2.551,00	276
32	COORDINACION ZONAL 5	COORDINACION ZONAL 5	GUAYAQUIL	PROFESIONAL TECNICO 2	0911051944	MATAMOROS CAMPOSANO CARLOS MIGUEL	\$2.551,00	285
33	COORDINACION ZONAL 5	COORDINACION ZONAL 5	GUAYAQUIL	PROFESIONAL TECNICO 2	0909776072	RUILOVA AGUIRRE MARIA LUZMILA	\$2.551,00	267
34	COORDINACION ZONAL 6	COORDINACION ZONAL 6	CUENCA	SUBDIRECTOR GENERAL	0102134574	OCHOA FIGUEROA EDGAR EFRAIN	\$3.057,88	342
35	COORDINACION ZONAL 6	COORDINACION ZONAL 6	CUENCA	PROFESIONAL FINANCIERO 2	0102634136	ORTIZ MENDIETA CARMEN SOLEDAD	\$2.551,00	312
36	COORDINACION ZONAL 6	COORDINACION ZONAL 6	CUENCA	PROFESIONAL TECNICO 3	0102346202	PEÑAFIEL PALACIOS WILSON FABIAN	\$3.247,00	288
37	COORDINACION ZONAL 6	COORDINACION ZONAL 6	CUENCA	PROFESIONAL TECNICO 3	0102549979	PEÑAHERRERA CALLE LEOPOLDO MIGUEL	\$3.247,00	289
38	DIRECCION EJECUTIVA	UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	QUITO	PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL 3	1707331730	JARRIN COELLO MARIO FERNANDO	\$3.247,00	189
39	DIRECCION EJECUTIVA	UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	QUITO	PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL 2	1711300648	VELASCO SUAREZ FREDY MARCELO	\$2.551,00	160

